

**ACUERDO No 013
DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2023**

**“POR EL CUAL PROPONEN LAS MODALIDADES DE GRADO PARA LAS
ESPECIALIZACIONES DEL INSTITUTONACIONAL DE FORMACION TECNICA
PROFESIONAL - INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 30 DE 1992 Y EN ESPECIAL LAS ATRIBUIDAS POR EL LITERAL E DEL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO 006 DEL 15 DE MAYO DE 2017

CONSIDERANDO:

1. Que el Infotep como Institución de educación superior, redefinida para ofertar programas por ciclos propedéuticos, cuenta dentro de su oferta con programas de especialización tecnológica.
2. Que, para culminar el proceso formativo, es requisito escoger una de las modalidades de grado definida en el siguiente acuerdo.
3. Que, para el cumplimiento y supervisión de este requisito académico, se hace necesario adoptar guías diseñadas por el centro de investigación para facilitar el proceso de desarrollo en cada modalidad.
4. Que dentro del artículo 46 del estatuto general de la institución el consejo académico tiene como función Proponer al Consejo Directivo las políticas de estímulos para el personal docente y estudiantil, como también recomendar el otorgamiento de títulos honoríficos, distinciones académicas y la concesión de títulos, grados y condecoraciones.

Por lo anterior,



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACUERDA:

MODALIDADES DE GRADO

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE MODALIDADES DE GRADO. Denomínese modalidades de grado al conjunto de actividades que todo estudiante de los programas de Especialización del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional – INFOTEP debe realizar y presentar como uno de los requisitos para obtener el título de Especialista Tecnólogo.

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE GRADO. Adóptense como modalidades de grado para los programas académicos de especializaciones del INFOTEP, las siguientes:

- a) Monografía de grado
- b) Trabajo aplicado en los tipos:
 - Proyectos Tecnológicos
 - Proyectos de Innovación Social
 - Diagnostico Empresarial

Parágrafo: Cada una de las modalidades tendrá una guía que será entregada para su aplicación a cada estudiante y se encuentran disponibles en la coordinación del programa y en el centro de investigación.

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE LA MODALIDAD. El o (los) estudiante (s) es (son) autónomo (s) para elegir una de las modalidades de grado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos. Una vez iniciada la modalidad, el estudiante no podrá cambiarla salvo por causa justificada.

Parágrafo 1. Se entiende por causa justificada cuando:



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- a) En caso de rechazo del informe final de la monografía y no exista durante el tiempo estipulado reporte de una nueva propuesta.
- b) Inició la modalidad de grado, pero por causas ajenas a su voluntad (calamidad doméstica o económica) no alcanzó a culminar.
- c) En caso de no aprobación por segunda vez del informe final de la monografía o la sustentación.

Parágrafo 2. Tramite de la modalidad: La elección y cambio de la modalidad de grado deberá ser inscrita de manera oficial ante el responsable académico de la especialización a través de un oficio, en el cual se encuentran todas las modalidades y el seleccionará la de su preferencia.

Los estudiantes que elijan la modalidad de monografía de grado con opción a grado deberán adjuntar a su inscripción el anteproyecto indicando el director que orientara el trabajo de grado, el cual podrá ser un profesional interno de la institución, o externo que tenga el conocimiento sobre el tema.

Parágrafo 2. Para verificar la idoneidad del director externo, el estudiante entregará al responsable del programa junto con el anteproyecto, el currículo (Hoja de Vida) del mismo, quien determinará la idoneidad y pertinencia de acuerdo con el perfil, si dicho director externo es apto para orientar la modalidad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

CAPITULO I DE LA MONOGRAFIA DE GRADO

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 4. DEFINICION. Se entiende por Monografía de grado a la investigación dirigida, en la que el estudiante indaga o realiza un examen cuidadoso o crítico en la búsqueda de hechos y principios, sobre un área o tema particular del conocimiento y que tenga estrecha relación con el campo específico del plan de estudios del respectivo programa.

ARTÍCULO 5. NUMERO DE PARTICIPANTES: La modalidad de monografía de grado, puede ser realizada en forma individual o máximo por dos (2) estudiantes y requiere la aprobación del coordinador de la especialización.

ARTÍCULO 6. REQUISITOS: Para iniciar la monografía de grado, el (los) estudiante (s) deberá (n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse cursando el seminario de investigación I, del respectivo programa de especialización.
- b) Realizar los trámites administrativos establecidos en el artículo 3 Parágrafo 2.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN. La duración del desarrollo de la monografía de grado será mínima de cuatro (4) meses y máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de presentación del anteproyecto.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

TITULO ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 8. PROCESO DE ELABORACIÓN: La monografía de grado estará dividida en dos (2) etapas: Una etapa inicial y el informe final.

ARTÍCULO 9. ETAPA INICIAL: En esta etapa el (los) estudiante (es) presentará(n) un plan sistemático y estructurado sobre la manera como se va a ejecutar la monografía, el cual será presentado de acuerdo a la guía diseñada por el centro de investigación.

Parágrafo 1. El estudiante una vez culminado el primer semestre de la especialización y con la orientación del docente de seminario de investigación I, presentará y socializará el informe inicial que debe contener una estructura sistematizada donde plasme el título, problema, marco teórico, marco metodológico e instrumento para su validación.

ARTÍCULO 10. INFORME FINAL: Una vez realizado el anteproyecto, el (los) estudiante (s) enviará (n) al coordinador del programa correspondientes dos (2) copias de este. El responsable del programa procederá al nombramiento de los evaluadores del anteproyecto, que estará compuesto por un (1) profesional idóneo en la temática y un (1) evaluador metodológico, que observará la coherencia del cuerpo del trabajo, y la consistencia del documento con las normas descritas en la guía publicada por el centro de investigación, quienes se encargarán de llevar el proceso hasta el final.

ARTÍCULO 11. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN. Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario, para estudiar, de manera individual, el anteproyecto, y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos a los



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

estudiantes con copia al responsable del programa. Los estudiantes realizarán las correcciones pertinentes las veces que sean necesarias y las presentarán en un tiempo máximo de 15 días calendario, una vez aprobadas en su totalidad, los evaluadores darán paso a la elaboración del informe final.

Parágrafo 1. Cuando existan dificultades justificadas demostradas entre los evaluadores y los estudiantes, estos podrán solicitar cambio de evaluador ante el responsable de programa y si el mismo no accede, los estudiantes podrán apelar ante las instancias superiores. Dicha solicitud solo se podrá hacer una vez.

ARTÍCULO 12. PRESENTACION DEL INFORME FINAL: Denominado también documento final, es el medio por el que se dan a conocer los resultados y conclusiones de la monografía haciendo énfasis en su análisis e interpretación. La elaboración de este informe demanda el mayor grado de rigurosidad toda vez que será puesto a consideración para el conocimiento científico.

Parágrafo 1. La estructura del informe final quedara sistematizada en cuatro (4) capítulos: El Problema, Marco Teórico, Marco Metodológico, Análisis y presentación de resultados, conclusiones y recomendaciones con sus preliminares, referencias bibliográficas y anexos. Este informe se ajustará a la normativa de APA Vigente.

TITULO III

EVALUACIÓN Y SUSTENTACION

ARTÍCULO 13. SOLICITUD DE EVALUACIÓN: Terminado el informe final de la modalidad de grado monografía el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable de programa de la especialización correspondiente, dos (2) ejemplares del documento, sin empastar, elaborados con las normas APA



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

última versión. El responsable del programa procederá a enviar el informe final a los evaluadores asignados.

ARTÍCULO 14. SUSTENTACIÓN. La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) expone (n) ante los evaluadores, el responsable de programa y el público asistente, los aspectos pertinentes al informe final. Los expositores tendrán máximo una hora para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo una vez terminada la exposición.

Parágrafo 1. El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación del proyecto correspondiente con la modalidad de grado, trabajo aplicado debe(n) entregar al responsable del programa (2) ejemplares originales impresos, sin empastar.

Parágrafo 2. El responsable del programa convocará a la comunidad académica a la sustentación de la monografía de grado, utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en la Institución.

ARTÍCULO 15. CALIFICACIÓN. Una vez hecha la sustentación, los evaluadores se reunirán en recinto cerrado para deliberar y definir la calificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. SUSTENTACIÓN VERBAL PÚBLICA	ESCALA
1.1. Dominio comprensión y seguridad en el tema	0,0 - 2,0
1.2. Calidad y adecuada utilización del material de apoyo	0,0 - 1,0
1.3. Presentación personal y modal por la importancia del acto	0,0 - 1,0
1.4. Exactitud y seguridad frente a las preguntas realizadas	0,0 - 1,0
TOTAL	0,0 - 5.0



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

2. INFORME O TRABAJO ESCRITO

2.1. Logro de los objetivos	0,0 - 2,0
2.2. Metodología clara y coherente	0,0 - 1,0
2.3. Uso adecuado de las normas de presentación de trabajos	0,0 - 1,0
2.4. Redacción es clara y precisa	0,0 - 1,0
TOTAL	0,0 - 5,0 Puntos

Evaluación del informe escrito: 60%

Evaluación de la sustentación verbal pública: 40%

ARTICULO 16. EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS MODALIDADES DE

GRADO: Una vez se haya establecido la calificación cuantitativa, los evaluadores deberán ubicar el trabajo de grado en una de las siguientes categorías:

- APROBADA CON DERECHO A GRADO. Cuando la nota cuantitativa final es mayor o igual a tres puntos tres (3.3), el trabajo y la sustentación tenga la viabilidad conceptual de reconocimiento académico y cumpla con los requisitos metodológicos y técnicos.
- REPROBADA. Cuando la nota cuantitativa sea inferior o igual a tres puntos dos (3,2) y que a juicio de los evaluadores la sustentación no cumple con los requisitos académicos, técnicos, científicos y metodológicos. En este caso el estudiante debe solicitar fecha para una nueva sustentación.

Parágrafo 1. Una vez hayan deliberado y definido las calificaciones correspondientes al informe final, los evaluadores entregan al responsable de programa el acta de sustentación diligenciada, quien convocará a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión cuando así sea



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

sugerido por los mismos.

ARTICULO 17. DISTINCIONES DE LAS MODALIDADES DE GRADO:

De acuerdo a las calificaciones obtenidas, los trabajos de grado podrán obtener una de las siguientes distinciones:

a) **LAUREADA.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: La nota cuantitativa final es de cinco puntos cero (5.0). Cumple con los requisitos establecidos en el inciso posterior. Demuestra el descubrimiento de un nuevo conocimiento, sobre una realidad o un problema Aporta significativamente a la comunidad científica nacional o internacional.

b) **HONORIFICA.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: La nota cuantitativa final está entre cuatro puntos ocho (4.8) y cuatro puntos nueve (4.9). Es considerada como un producto de investigación Constituye un aporte como alternativa de solución a una problemática local, o regional en la cual se enmarca el estudio.

c) **MERITORIA.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

La nota cuantitativa final está entre cuatro punto cinco (4.5) y cuatro punto siete (4.7). Además de constituir un verdadero aporte a la disciplina en la cual se enmarca el estudio, se compruebe que sus alcances demuestran realidades no explicadas anteriormente. Sus resultados pueden ser contrastados públicamente Sea viable su aplicabilidad

d) **SOBRESALIENTE.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: La nota cuantitativa final está entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuatro (4.4), Además de tener viabilidad conceptual de reconocimiento académico, constituye un aporte evidente a la disciplina en la cual se enmarca



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

el estudio.

Parágrafo 1. Quien obtenga alguna de las siguientes distinciones, será exonerado del porcentaje del pago de los derechos de grado, según sea el caso de la siguiente manera:

“Meritorio”	25%
“Honorífica”	50%
“Laureada”	100%

Parágrafo 2. Además de los anteriores beneficios, los proyectos laureados, honoríficos y meritorios podrán ser publicados en los medios informativos de la Institución o en algunos externos previa autorización de los estudiantes.

ARTÍCULO 30. PLAZO PARA DAR CONTINUIDAD: En los casos en los cuales los estudiantes en la evaluación del informe final de la modalidad de grado o en la sustentación de este, obtengan una calificación inferior o igual a tres puntos dos (3,2), tendrá (n) hasta un máximo de 15 días para presentar nuevamente la sustentación y el informe final de trabajo de grado, a efecto de llevar a cabo una nueva evaluación. En todo caso la calificación definitiva será la que los evaluadores generen en esta segunda oportunidad.

ARTÍCULO 31. ACTA DE SUSTENTACIÓN. Una vez se haya establecido el resultado final de las calificaciones dadas por los evaluadores, deberá consignarse en el formato de sustentación la correspondiente evaluación cualitativa y cuantitativa.

ARTÍCULO 16. ENTREGA DEL INFORME FINAL. Una vez sustentado la monografía de grado, el estudiante entregará al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y un ejemplar vía correo electrónico, el cual será indicado, de acuerdo con los términos establecidos. El ejemplar será enviado con destino a la colección de la Biblioteca, y el enviado vía correo



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

electrónico reposará en el archivo del centro de investigación y de la especialización.

CAPITULO IV DEL TRABAJO APLICADO

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN. Opción de grado que le permite al estudiante el diseño de proyectos para una transferencia social de conocimiento que contribuya de manera innovativa a la solución de problemas focalizados en la modalidad de proyecto de innovación social, tecnológicos y diagnósticos empresariales en concordancia con las líneas de investigación institucionales, entre otras orientaciones emitidas por la autoridad académica.

Parágrafo 1. Las estudiados que desarrollen esta modalidad deben orientarse a solucionar problemas específicos reales en los contextos sociales, empresariales y/o institucionales; locales, departamentales o nacionales de acuerdo con las tendencias del área específica del programa de la especialización, enmarcado en las líneas de investigación y atendiendo a las necesidades e intereses de los estudiantes; enmarcados en los proyectos tecnológico, innovación social y diagnósticos empresariales.

Parágrafo 2. El proyecto tecnológico, se orienta al desarrollo de un estudio para la creación o mejoras de procesos productivos, productos o servicios mediante la aplicación de desarrollos tecnológicos innovadores.

Parágrafo 3. El proyecto de innovación social, según la Comisión Europea define la innovación social como “nuevas ideas (productos, servicios, modelos) que satisfacen necesidades sociales (con más efectividad que otras alternativas) y a la vez crean nuevas relaciones o colaboraciones”. Por su parte, la Universidad de Standford explica así qué es la innovación social: “Una solución nueva a un problema social, aunque más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la solución actual, cuyo valor agregado aporta principalmente a la sociedad como un todo en lugar de únicamente a los individuos”.

Parágrafo 4. El proyecto diagnóstico empresarial, se compone de una herramienta simple de gran utilidad con el fin de conocer la situación actual de una organización y los problemas que imposibilitan su progreso. debería ser más sencillo tal vez un aporte social.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO 18. NÚMERO DE PARTICIPANTES: En la modalidad de grado, el Trabajo aplicado y en sus respectivos tipos de proyectos establecidos, puede ser realizado en forma individual o máximo por dos (2) estudiantes.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS. Para iniciar el trabajo aplicado como modalidad de grado, en los diferentes proyectos el (los) estudiante (s) deberá (n) cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse cursando el seminario de investigación I, del respectivo programa de especialización.
- b) Presentar la carta de aprobación de la empresa o comunidad autorizando la realización del diagnóstico empresarial, el proyecto tecnológico e innovación social.
- b) Realizar los trámites administrativos establecidos en el artículo 3 Parágrafo 2.

ARTÍCULO 20. DURACIÓN. La duración del desarrollo del trabajo aplicado como modalidad de grado será mínimo doce (12) meses y máximo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de presentación de los respectivos avances.

ARTÍCULO 21. PROCESO DE ELABORACIÓN: El trabajo aplicado como modalidad de grado, en los tres (3) tipos de proyecto estará dividida en tres (3) etapas: primer avance, segundo avance e informe final.

Parágrafo 1. El informe final será presentado con la carta del director donde manifiesta que cumple los requerimientos para la sustentación pública para los diferentes tipos de proyectos en la modalidad trabajo aplicado.

ARTÍCULO 22. INFORME FINAL: En esta etapa el (los) estudiante (es) presentará(n) el informe final de cualquiera de los tipos de proyectos seleccionados en la modalidad trabajo aplicado (proyecto tecnológico, innovación social y diagnóstico empresarial) en un plan sistemático y estructurado atendiendo las orientaciones para cada tipo de proyecto, el cual debe estar en la estructura diseñada por la coordinación de la especialización.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL: Una vez realizado El Informe final en los tipos de proyectos de la modalidad trabajo aplicado, el (los) estudiante (s) enviará (n) al coordinador del programa correspondientes (2) copias de este. El responsable del programa procederá al nombramiento de los evaluadores del informe inicial, que estará compuesto por un (1) profesional idóneo en la temática y un (1) evaluador metodológico, que observará la coherencia del cuerpo del trabajo, y la consistencia del documento con las normas descritas en la guía que estará disponible en la coordinación de la especialización y el centro de investigación.

ARTÍCULO 24. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN. Los evaluadores tendrán un plazo máximo de quince (15) días calendario, para estudiar, de manera individual, el informe final, y presentar las sugerencias a que hubiere lugar. Los conceptos de los evaluadores deben ser por escrito y dirigidos al responsable del programa y este a su vez los dirigirá a los respectivos estudiantes. Los estudiantes realizarán las correcciones pertinentes las veces que sean necesarias y las presentarán en un tiempo máximo de 15 días calendario, una vez aprobadas en su totalidad, los evaluadores darán paso a la elaboración del informe final.

CAPITULO III

EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN

ARTÍCULO 25. SOLICITUD DE EVALUACIÓN: Terminado el informe final de los tipos de proyectos en la modalidad de grado Trabajo Aplicado, el (los) estudiante (s) enviará (n) al responsable de programa de la especialización correspondiente, dos (2) ejemplares del documento, sin empastar, elaborados con las normas APA última versión. El responsable del programa procederá a enviar el informe final a los evaluadores asignados.

ARTÍCULO 26. SUSTENTACIÓN. La sustentación es el acto académico en el cual el (los) estudiante (s) expone (n) ante los evaluadores, el responsable de programa y el público asistente, los aspectos pertinentes al informe final. Los expositores tendrán máximo una hora para la sustentación. Los evaluadores podrán solicitar a los estudiantes las aclaraciones y explicaciones pertinentes sobre el trabajo una vez terminada la exposición.

Parágrafo 1. El (los) estudiante (s), antes de iniciar la sustentación del proyecto correspondiente con la modalidad de grado, trabajo aplicado debe(n) entregar al responsable del programa (2) ejemplares originales impresos, sin



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

empastar.

Parágrafo 2. El responsable del programa convocará a la comunidad académica a la sustentación de la monografía de grado, utilizando los diferentes medios de difusión disponibles en la Institución.

ARTÍCULO 27. CALIFICACIÓN. Una vez hecha la sustentación, los evaluadores se reunirán en recinto cerrado para deliberar y definir la calificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3. SUSTENTACIÓN VERBAL PÚBLICA

	ESCALA
3.1. Dominio comprensión y seguridad en el tema	0,0 - 2,0
3.2. Calidad y adecuada utilización del material de apoyo	0,0 - 1,0
3.3. Presentación personal y modal por la importancia del acto	0,0 - 1,0
3.4. Exactitud y seguridad frente a las preguntas realizadas	0,0 - 1,0
TOTAL	0,0 - 5.0 puntos

2. INFORME O TRABAJO ESCRITO

2.1. Logro de los objetivos	0,0 - 2,0
2.2. Metodología clara y coherente	0,0 - 1,0
2.3. Uso adecuado de las normas de presentación de trabajos	0,0 - 1,0
2.4. Redacción es clara y precisa	0,0 - 1,0
TOTAL	0,0 - 5,0 Puntos

Evaluación del informe escrito: 60%

Evaluación de la sustentación verbal pública: 40%

ARTICULO 28. EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS MODALIDADES DE GRADO: Una vez se haya establecido la calificación cuantitativa, los evaluadores deberán ubicar el trabajo de grado en una de las siguientes categorías:

a) **APROBADA CON DERECHO A GRADO.** Cuando la nota cuantitativa final es mayor o igual a tres puntos tres (3.3), el trabajo y la sustentación tenga la viabilidad conceptual de reconocimiento académico y cumpla con los requisitos metodológicos y técnicos.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

b) **REPROBADA.** Cuando la nota cuantitativa sea inferior o igual a tres puntos dos (3,2) y que a juicio de los evaluadores la sustentación no cumple con los requisitos académicos, técnicos, científicos y metodológicos. En este caso el estudiante debe solicitar fecha para una nueva sustentación.

Parágrafo 1. Una vez hayan deliberado y definido las calificaciones correspondientes al informe final, los evaluadores entregan al responsable de programa el acta de sustentación diligenciada, quien convocará a los estudiantes ante los cuales se leerá y se justificará la decisión cuando así sea sugerido por los mismos.

ARTICULO 29. DISTINCIONES DE LAS MODALIDADES DE GRADO:
De acuerdo a las calificaciones obtenidas, los trabajos de grado podrán obtener una de las siguientes distinciones:

a) **LAUREADA.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: La nota cuantitativa final es de cinco puntos cero (5.0).

Cumple con los requisitos establecidos en el inciso posterior

Demuestra el descubrimiento de un nuevo conocimiento, sobre una realidad o un problema Aporta significativamente a la comunidad científica nacional o internacional.

b) **HONORIFICA.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: La nota cuantitativa final está entre cuatro puntos ocho (4.8) y cuatro puntos nueve (4.9). Es considerada como un producto de investigación

Constituye un aporte como alternativa de solución a una problemática local, o regional en la cual se enmarca el estudio.

c) **MERITORIA.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

La nota cuantitativa final está entre cuatro punto cinco (4.5) y cuatro punto siete (4.7). Además de constituir un verdadero aporte a la disciplina en la cual se enmarca el estudio, se compruebe que sus alcances demuestran realidades no explicadas anteriormente

Sus resultados pueden ser contrastados públicamente Sea viable su aplicabilidad



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

d) **SOBRESALIENTE.** Cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos: La nota cuantitativa final está entre cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuatro (4.4), Además de tener viabilidad conceptual de reconocimiento académico, constituye un aporte evidente a la disciplina en la cual se enmarca el estudio.

Parágrafo 1. Quien obtenga alguna de las siguientes distinciones, será exonerado del porcentaje del pago de los derechos de grado, según sea el caso de la siguiente manera:

“Meritorio”	25%
“Honorífica”	50%
“Laureada”	100%

Parágrafo 2. Además de los anteriores beneficios, los proyectos laureados, honoríficos y meritorios podrán ser publicados en los medios informativos de la Institución.

ARTÍCULO 30. PLAZO PARA DAR CONTINUIDAD: En los casos en los cuales los estudiantes en la evaluación del informe final de la modalidad de grado o en la sustentación de este, obtengan una calificación inferior o igual a tres puntos dos (3,2), tendrá (n) hasta un máximo de 15 días para presentar nuevamente ya sea el informe final de trabajo de grado o la sustentación del mismo, a efecto de llevar a cabo una nueva evaluación. En todo caso la calificación definitiva será la que los evaluadores generen en esta segunda oportunidad.

ARTÍCULO 31. ACTA DE SUSTENTACIÓN. Una vez se haya establecido el resultado final de las calificaciones dadas por los evaluadores, deberá consignarse en el formato de sustentación la correspondiente evaluación cualitativa y cuantitativa.

ARTÍCULO 32. ENTREGA DEL INFORME FINAL. Una vez sustentado el tipo de proyecto seleccionado en la modalidad de grado Trabajo de Aplicación, el estudiante entregará al responsable del programa un ejemplar original impreso (empastado) y un ejemplar vía correo electrónico, el cual será indicado, de acuerdo con los términos establecidos. El ejemplar será enviado con destino a la colección de la Biblioteca, y el enviado vía correo electrónico reposará en el



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

archivo del centro de investigación y de la especialización.

CAPITULO VII NORMAS ADICIONALES

ARTÍCULO 28. Los estudiantes solo podrán sustentar públicamente su trabajo de grado, cuando hayan cursado y aprobado la totalidad de los cursos del respectivo programa, para lo cual deberá presentar ante el responsable del programa constancia expedida por la Oficina de Admisión, Registro y Control Académico, que ha terminado académicamente.

ARTÍCULO 29. EXTEMPORANEIDAD DE AÑO Y MEDIO. Si pasados un año y medio el o los estudiantes no presentan algún avance de la modalidad seleccionada, deberá consignar el valor vigente para los otros derechos establecidos por la institución para continuar con la modalidad escogida.

ARTÍCULO 30. EXTEMPORANEIDAD DE DOS AÑOS. Si transcurrido dos (2) años de haber terminado los cursos o no haber concluido la modalidad de grado seleccionada el o los estudiante (s) deberá pagar el valor vigente para los otros derechos establecidos por la institución.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DE LOS EVALUADORES. Son funciones de los evaluadores las siguientes:

- a) Verificar que el trabajo desarrollado en la opción de grado se llevó a cabo según los objetivos formulados.
- b) Entregar de manera oficial las correcciones a los estudiantes las veces que consideren necesarias.
- c) Cumplir con los términos establecidos para la presentación de las sugerencias de los trabajos de grado.
- d) Hacer claridad a los estudiantes frente a sugerencias o correcciones realizadas
- e) Brindar las orientaciones necesarias para el respectivo desarrollo temático o metodológico de la modalidad de grado desarrollada por el (los) estudiante (s).
- f) Verificar que el documento o informe final se ajuste a la guía de presentación de trabajos de grado que reposa en coordinación del programa y en el centro de investigación de la institución.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- g) Presentarse al lugar de la sustentación del proyecto en la fecha y hora estipulada.
- h) Emitir la nota cuantitativa y cualitativa según el formato diseñado para tal fin por el responsable del programa y hacer las observaciones correspondientes.
- i) Firmar las actas de sustentación.

Parágrafo 1. El responsable del programa será la máxima autoridad académica en el recinto y tomará las decisiones, según su criterio, ante cualquier eventualidad que se presente.

Parágrafo 2. Los colores se encuentran definidos de acuerdo con la unidad académica correspondiente para cada programa de la siguiente manera:

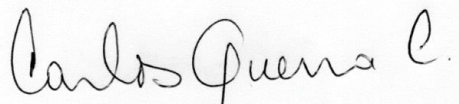
- ❖ **Unidad de Ingeniería:** ROJO
- ❖ **Unidad de ciencias administrativas y contables:** VERDE

Parágrafo 3. Para la realización del empaste, el estudiante debe tener en cuenta a que unidad académica pertenece su respectivo programa; puesto que no se aceptaran empastes que no correspondan a los colores estipulados a cada unidad académica.

ARTÍCULO 32. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Dado en San Juan del Cesar a los veintitrés (23) días del mes octubre de 2023.


CARLOS GUERRA CAMARGO
Presidente(E)


WALTER CORONEL BLANCHARD
Secretario(E)



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61
Teléfono: 57 (5) 7740404
Web: www.infotep.edu.co
Email: infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia